

UNISALUD - SALUD MANIZALES

Nit: 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2012

FECHA 01/02/2012
CONTRATISTA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS
NIT/C.C. 890806490
DIRECCIÓN CRA 25 CL 50
TELÉFONO 8783111

ODS No. 18
OBJETO GENERAL ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR: PRESTAR SERVICIOS MEDICOS A LOS USUARIOS DE UNISALUD:
 A) SERVICIOS HOSPITALARIOS NIVEL II Y III (HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA, DERECHOS DE SALA Y URGENCIAS)
 B) CONSULTA EXTERNA, ESPECIALIDADES MÉDICAS Y TERAPIAS
 C) PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
 D) SERVICIOS DE CONSULTA PRIORITARIA Y OBSERVACION.

OBLIGACIONES ESPECIFICA

1. OBLIGACIONES GENERALES: A. CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO B. COLABORAR CON LA UNIVERSIDAD EN LO QUE SEA NECESARIO PARA QUE EL OBJETO CONTRATADO SE CUMPLA, Y QUE ÉSTE SEA DE ACORDE CON LOS PARÁMETROS DE CALIDAD PACTADOS; C. ACATAR LOS ACUERDOS A LOS QUE SE LLEGUE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO CON EL (OS) FUNCIONARIO (S) QUE LA UNIVERSIDAD DESIGNE PARA SEGUIMIENTO DEL MISMO; D. CUANDO A JUICIO DE LA UNIVERSIDAD Y/O EL INTERVENTOR, EL CONTRATISTA HAYA PRESTADO SERVICIOS CON ESPECIFICACIONES INFERIORES O DIFERENTES A LAS SEÑALADAS EN LA PROPUESTA, DISCUTIR CON ÉSTOS LAS OBJECIONES PRESENTADAS Y CUMPLIR CON LOS ACUERDOS QUE SE ESTABLEZCAN COMO RESULTADO DE DICHAS DISCUSIONES; E. DISPONER DE TODOS LOS RECURSOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; F. CUMPLIR SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA E ICBF), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO 2 DEL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 828 DE 2003; G. OBRAR CON BUENA FE, EVITANDO DILACIONES QUE PUEDAN PRESENTARSE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO; H. CONSTITUIR LA GARANTÍA EXIGIDA EN EL PRESENTE CONTRATO Y PRESENTARLA A LA UNIVERSIDAD PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN; I. RESPONDER A LAS CONSULTAS EFECTUADAS POR LA UNIVERSIDAD A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL RECIBO DE LA SOLICITUD; J. ABSTENERSE DE USAR EL NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD EN ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD, COMUNICADOS DE Prensa, AVISOS COMERCIALES O SIMILARES, SIN LA EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA UNIVERSIDAD; K. NO ACCEDER A PETICIONES O AMENAZAS DE QUIENES ACTÚEN POR FUERA DE LA LEY CON EL FIN DE OBLIGARLO A HACER U OMITIR ALGÚN ACTO O HECHO. EN CASO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO RECIBA TALES PETICIONES O AMENAZAS, DEBERÁ INFORMARLO INMEDIATAMENTE A LA UNIVERSIDAD, Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS Y CORRECTIVOS QUE FUEREN NECESARIOS; L. LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN TANTO DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA PRESENTADA COMO DE LA SOLICITUD DE SERVICIOS Y DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LA ESENCIA Y NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL. Y LAS DEMAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

# Item	Detalle Elementos	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vir.Ant.IVA	Valor IVA	Valor Total
3958	SERVICIOS HOSPITALARIOS DE EMERGENCIA O QUIRÚRGICOS	GENERICA	1.00	160,000,000.00	160,000,000.00	0.00	160,000,000.00
	Detalle SERVICIOS MEDICO-HOSPITALARIOS						
Total Elementos					160,000,000.00	.00	160,000,000.00

ANEXOS SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL JM-SC-010 DEL 02/01/2012, GDP 007 DEL 16/01/2012, INVITACION A PRESENTAR OFERTA, CONSULTA RESPONSABILIDADES FISCALES E INHABILIDADES, FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA, OFERTA DE SERVICIOS, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, HOJA DE VIDA, PAZ Y SALVO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES EXPEDIDO POR EL REVISOR FISCAL, TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL, EVALUACION DE LA OFERTA U-014, LISTADO DE REQUISITOS, CERTIFICADO DE HABILITACION EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE ESTAMPILLA, FORMATO DE CREACIÓN DE TERCEROS
VALOR CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE *** (\$160,000,000) , .

INTERVENTORÍA JEFE DE DIVISION JEFATURA MEDICA

CLÁUSULAS
IDENTIFICACION DE LAS PARTES

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: SERGIO HIDALGO GOMEZ, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE MANIZALES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 10.234.789 DE MANIZALES, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR CARGO PARA EL CUAL FUE COMISIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 800 DEL 28/06/2011 Y POSESIONADO SEGÚN ACTA PVR-800 DEL 01/07/2011 Y DELEGADO PARA EFECTOS CONTRACTUALES POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 1952 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008; Y QUE PARA EFECTOS DE ESTA ORDEN SE LLAMARÁ UNISALUD Y MARIO LIBORIO GARCIA CIFUENTES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 10.229.626 DE MANIZALES, QUIEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS -CONFAMILIARES-, ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUGRO CON PERSONERÍA JURÍDICA CONFERIDA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN NO. 0064 DEL 09/02/1984, PROFERIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR, IDENTIFICADA CON EL N.I.T 890.806.490-5, EN ADELANTE SE LLAMARÁ EL CONTRATISTA, CONSIDERANDO QUE:

A) UNISALUD EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN SALUD, REQUIERE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES ADICIONALES QUE GARANTICEN NO SÓLO LA CALIDAD DEL SERVICIO DE SALUD, SINO TAMBIÉN LA OPORTUNIDAD DE ACCESO A DICHOS SERVICIOS EN SU RED DE PROVEEDORES IPS, CUMPLIENDO CON LOS DERECHOS DEL AFILIADO A ESCOGER ENTRE LAS DIFERENTES OPCIONES DE IPS, EXISTENTES EN LA RED, Y TENIENDO EN CUENTA QUE LAS MISMAS NO PUEDEN SER REALIZADAS POR EL PERSONAL DE LA PLANTA Y EL PERSONAL EXISTENTE POR CUANTO NO ES SUFICIENTE PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL NORMAL Y CONTINUO FUNCIONAMIENTO, ADEMÁS DE NO CONTAR CON LA CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE LOS NIVELES II Y III DE COMPLEJIDAD, MOTIVO POR EL CUAL SE REQUIERE CONTRATAR DICHOS SERVICIOS

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos.

UNISALUD - SALUD MANIZALES

Nít: 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2012

FECHA 01/02/2012
CONTRATISTA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS
NIT/C.C. 890806490
DIRECCIÓN CRA 25 CL 50
TELÉFONO 8783111

ODS No. 18

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

B) MEDIANTE OFICIO USS-035 DEL JEFE DE SERVICIOS DE

DE SALUD (E), SE PRESENTÓ ANTE LA DIRECCION DE SEDE, JUSTIFICACIÓN E INVITACIÓN DIRECTA PARA ADELANTAR MEDIANTE SELECCIÓN DIRECTA LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, EN LOS NIVELES DE COMPLEJIDAD II Y III EN LA CIUDAD DE MANIZALES PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE UNISALUD, DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LA BASE DE DATOS Y AUTORIZADOS.

C) QUE EXISTE LA CORRESPONDIENTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN CDP 007 DEL 15/01/2011. HEMOS CONVENIDO SUSCRIBIR LA PRESENTE ORDEN SUPERIOR QUE SE REGIRA POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y EN LO NO PREVISTO EN ELLAS POR LA LEY.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO PREVIA PRESENTACIÓN MENSUAL DE FACTURAS, QUE EL CONTRATISTA HARÁ EN LA FORMA INDICADA EN EL CAPÍTULO V DEL PLIEGO DE CONDICIONES, Y EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN EN QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y A PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUE, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PARÁGRAFO I. PARA EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA, LA UNIVERSIDAD PODRÁ CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA QUE CUENTE CON LA INFRAESTRUCTURA Y EL RECURSO HUMANO IDÓNEO; O PODRÁ DESARROLLAR ESTA AUDITORIA A TRAVÉS DEL PERSONAL DE PLANTA O CONTRATO QUE ACREDITE EXPERIENCIA EN ESE TIPO DE AUDITORIAS.

PARÁGRAFO II. EL TRÁMITE DE GLOSAS SERÁ EL SIGUIENTE: A). LA UNIVERSIDAD, DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CON TODOS SUS SOPORTES, FORMULARÁ Y COMUNICARÁ AL PROponente SELECCIONADO LAS GLOSAS A CADA FACTURA. B). UNA VEZ FORMULADAS LAS GLOSAS A UNA FACTURA, NO SE PODRÁN FORMULAR NUEVAS GLOSAS A LA MISMA FACTURA, SALVO LAS QUE SURJAN DE HECHOS NUEVOS DETECTADOS EN LA RESPUESTA DADA A LA GLOSA INICIAL. C). EL CONTRATISTA DEBERÁ DAR RESPUESTA A LAS GLOSAS PRESENTADAS POR LA UNIVERSIDAD, DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN. EN SU RESPUESTA A LAS GLOSAS, EL CONTRATISTA DEBERÁ INDICAR SU ACEPTACIÓN O JUSTIFICAR LA NO ACEPTACIÓN. D). LA UNIVERSIDAD, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA RESPUESTA, DECIDIRÁ SI LEVANTA TOTAL O PARCIALMENTE LAS GLOSAS O LAS DEJA COMO DEFINITIVAS. E). LOS VALORES POR LAS GLOSAS LEVANTADAS SERÁN CANCELADOS DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, INFORMANDO DE ESTE HECHO AL CONTRATISTA. F). LAS FACTURAS DEVUELTAS PODRÁN SER ENVIADAS NUEVAMENTE A LA UNIVERSIDAD, UNA VEZ EL CONTRATISTA SUBSANE LA CAUSAL DE DEVOLUCIÓN, RESPETANDO EL PERÍODO ESTABLECIDO PARA LA RECEPCIÓN DE DE FACTURAS. G). VENCIDOS LOS TÉRMINOS Y EN EL CASO DE QUE PERSISTA EL DESACUERDO SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.

PLAZO

EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE OCHO (08) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL MISMO.

PARÁGRAFO. SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL INTERVENTOR, LAS PARTES PODRÁN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO Y PREVIAMENTE A SU VENCIMIENTO. ESTA PRÓRROGA DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, TODA PRÓRROGA DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN E ARTÍCULO 79 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1952 DE 2008, Y A LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN O SUSTITUYAN.

LUGAR DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA PRESTARÁ LOS SERVICIOS A NUESTROS USUARIOS EN SUS PROPIAS INSTALACIONES EN LA CIUDAD DE MANIZALES

SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA

LA UNIVERSIDAD EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN Y CONTROL SOBRE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO POR INTERMEDIO DEL JEFE DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SEDE MANIZALES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD (UNISALUD) DE LA UNIVERSIDAD O QUIEN HAGA SUS VECES. LOS INTERVENTORES DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 96 A 98 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1952 DE 2008.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS SUCEVAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEBIDA DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LOS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos.

UNISALUD - SALUD MANIZALES

Nit: 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2012

FECHA 01/02/2012
CONTRATISTA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS
NIT/C.C. 890806490
DIRECCIÓN CRA 25 CL 50
TELÉFONO 8783111

ODS No. 18

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA QUE SURJA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE MANERA DIRECTA MEDIANTE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES PREVISTOS EN LA LEY TALES COMO LA CONCILIACIÓN, AMIGABLE COMPOSICIÓN O TRANSACCIÓN. SIN PERJUICIO DE LOS MECANISMOS GENERALES DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

MODIFICACIÓN UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y PARA EVITAR LA PARALIZACIÓN O LA AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN LA ORDEN CONTRACTUAL Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LLEGAN AL ACUERDO RESPECTIVO, LA ENTIDAD EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LO MODIFICARÁ MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS.

SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN UN VEINTE POR CIENTO (20%) O MÁS DEL VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN. EN ESTE EVENTO, SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y LA ENTIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO.

INTERPRETACIÓN UNILATERAL

CUANDO EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL CLAUSULADO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS DE INTERPRETACIÓN GENERALES, LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA CONTRATACIÓN O LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES O CLÁUSULAS OBJETO DE LA DIFERENCIA.

TERMINACIÓN UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE LAS ÓRDENES CONTRACTUALES QUE HAYA CELEBRADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA.
2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL, O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA.
3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA.
4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL. CUANDO DICHAS CAUSALES SE PRESENTEN, EL ORDENADOR DEL GASTO DEBERÁ EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE DÉ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA PODER DECLARARLA.

LIQUIDACIÓN UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN; O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA; LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.

EN TODO CASO, EL ACTO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

LA UNIVERSIDAD EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO SE OBLIGA A: A) PAGAR OPORTUNAMENTE EL VALOR DEL CONTRATO, EN LA FORMA DEFINIDA EN LA CLÁUSULA FORMA DE PAGO; B) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO; C) ASIGNAR UN FUNCIONARIO ESPECÍFICO PARA LA COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE EL PRESENTE CONTRATO; D) REALIZAR LA INTERVENTORÍA DEL PRESENTE CONTRATO. E) REALIZAR LA AUDITORÍA A LAS CUENTAS PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA; F) SUMINISTRAR Y FACILITAR AL CONTRATISTA LA INFORMACIÓN Y MEDIOS NECESARIOS PARA CUMPLIR A CABALIDAD EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO G) DEFINIR LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE PERMITAN EL FUNCIONAMIENTO DE SU RED DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN

LA PROPIEDAD, TITULARIDAD, RESERVA E INTEGRIDAD DEL CÓDIGO, DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO AQUÍ CONVENIDO; ABSTENIÉNDOSE, UNA VEZ TERMINADA LA CONTRATACIÓN POR CUALQUIER CAUSA, DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN. TODA MODIFICACIÓN REALIZADA POR EL CONTRATISTA SOBRE EL CÓDIGO Y/O LOS DATOS DEBERÁ SER AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR, E IGUALMENTE DEBERÁ SER REGISTRADA EN UNA BITÁCORA DE APOYO.

EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA PARA MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS Y/O ADICIONES

LA PRESENTE ORDEN SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, EN FORMA MOTIVADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, MEDIANTE OTROSÍ. SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE VIGENTE, SE MANTENGA SU OBJETO Y HASTA EL 50% DE SU VALOR.



UNISALUD - SALUD MANIZALES

Nit: 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2012

FECHA 01/02/2012
CONTRATISTA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS
NIT/C.C. 890806490
DIRECCIÓN CRA 25 CL 50
TELÉFONO 8783111

ODS No. 18

GARANTÍA

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A CONSTITUIR EN FAVOR DE LA UNIVERSIDAD UNA GARANTÍA EXPEDIDA POR UNA COMPAÑIA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDA EN EL PAIS, CUYA PÓLIZA MATRIZ SE ENCUENTRE APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, QUE CONTENGA LOS SIGUIENTES AMPAROS:

- A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: POR CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS.
 - B) CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS: POR CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS.
 - C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: POR CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, Y CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS Y DEDUCIBLE MÁXIMO DE 10% DEL VALOR DEL SINIESTRO, MÍNIMO 2 SMLMV. SOLO EN ESTE CASO SE ACEPTARÁ LAS PÓLIZAS GLOBALES, PREVIO CONCEPTO FAVORABLE DE NUESTRO INTERMEDIARIO DE SEGUROS Y SIEMPRE QUE SE REMITA LA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA ASEGURADORA DEL CONTRATISTA EN DONDE SE ESTABLEZCA QUE LA CUANTÍA Y VIGENCIA ES MAYOR A LA EXIGIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.
 - D) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, Y CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL MISMO Y TRES (3) AÑOS MÁS.
- ESTAS GARANTÍAS DEBERÁ CONSTITUIRSE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y PRESENTARSE EN ESTE MISMO TÉRMINO PARA APROBACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, ANTE LA OFICINA DE LA JEFE ADMINISTRATIVA DE UNISALUD SEDE MANIZALES, CARRERA 27 NO. 64-60, BLOQUE B PISO 1 EN LA CIUDAD DE MANIZALES.
- PARÁGRAFO I. EN CASO DE PRÓRROGA O ADICIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ REMITIR PARA REVISIÓN Y APROBACIÓN EL RESPECTIVO CERTIFICADO MODIFICATORIO DE LA GARANTÍA, EN LA QUE SE VERIFIQUE LA RESPECTIVA MODIFICACIÓN.

PARÁGRAFO II. EN CASO DE DISMINUCIÓN DEL VALOR DE LA GARANTÍA POR CUALQUIER CAUSA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPONERLA DE MANERA INMEDIATA

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACION Y EJECUCION SE REQUIERE:

- 1. LA CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS FIJADAS EN LA ORDEN CONTRACTUAL.
- 2. LA AUTORIZACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL DESCUENTO DE ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE CALDAS-UNIVERSIDAD NACIONAL CORRESPONDIENTE AL 1.5% DEL VALOR DE LA ORDEN.
- 3. QUE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL Y SU PUBLICACION EN EL SITIO WEB DE CONTRATACION, DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A SU LEGALIZACION.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

LA ADMINISTRADORA ROCIO MISAS CIFUENTES, JEFE FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL OFERENTE SELECCIONADO.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Vigencia 2012 Número 7 Acta 0 Fecha 16/01/2012
Proyecto 90101016882-PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS UNISALUD MZLES VIGENCIA 2012

Area	Imputación	Recurso	Valor
202020101 DIRECCION SEDE	220020000213001 SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	160,000,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2012 Número 18 Acta 0 Fecha 01/02/2012
Proyecto 90101016882-PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS UNISALUD MZLES VIGENCIA 2012

Area	Imputación	Recurso	Valor
202020101 DIRECCION SEDE	220020000213001 SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	160,000,000.00

SERGIO HIDALGO GOMEZ
Ordenador del gasto

MARIO LIBORIO GARCIA CIFUENTES
Representante Legal